

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG17I001

Referencia interna

U481

Asunto

BORRADOR DE BASES Y
CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO
REGIONAL DE GANADO EQUINO DE
LA MONTAÑA ASTURIANA. AÑO 2023

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N, SIERO
33510-LA POLA SIERO
ASTURIAS

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL IX CONCURSO REGIONAL DE GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA ASTURIANA

Base 1.-

El IX Concurso Regional de Ganado Equino de la Montaña Asturiana se celebrará en La Pola Siero (recinto del Mercado Nacional de Ganado) el día 21 de Mayo de 2023

Base 2.-

La Organización de todas las actividades y servicios del Concurso y la aplicación de las normas contenidas en estas Bases Reguladoras y convocatoria de subvención, serán ejercidas por la Comisión Organizadora que designe al efecto el Ayuntamiento de Siero.

Base 3.-

Este Concurso atendiendo a su calificación de Certamen Regional, tendrá como ámbito territorial, explotaciones de todos los municipios de Asturias.

Base 4.-

En este Concurso podrá participar equino caballar de aptitud cárnica.

Base 5.-

Son fines de este Concurso la promoción, mejora y selección de equino caballar de aptitud cárnica, así como promover el estímulo y dedicación de los ganaderos a su cría y explotación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG17I001

Referencia interna
U481

Base 6.-

Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción, entre los días **10 de abril al 26 de abril de 2023**, ambos inclusive.

Dicha documentación podrá ser presentada:

1. Preferentemente, por medios electrónicos: sede electrónica en ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para su presentación a través de la sede electrónica, el equipo desde donde se haga la solicitud deberá tener instalados y actualizados "Internet Explorer" y "Java".
2. En las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros de este Ayuntamiento:
 - OAC-Casa Consistorial (lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas y jueves de 15:00 a 17:00 horas)
 - OAC-Lugones (lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas y miércoles de 15:00 a 17:00 horas).
3. En los registros de cualquier órgano administrativo, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Por correo postal: cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la Oficina de Correos en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de la solicitud

Base 7.-

Al efectuar la inscripción se deberá de presentar debidamente cumplimentada la Ficha de inscripción, acompañada de fotocopias de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas con un CEA equino (carta de comunicación ó la hoja correspondiente del libro de explotación)
- Pasaporte del animal vinculado a su correspondiente microchip, donde conste la fecha de nacimiento del animal.
- Hoja del libro de registro de la explotación en la que esté asentado el animal.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG17I001

Referencia interna
U481

Base 8.- Secciones.

Los animales concursantes se inscribirán en una de las siguientes secciones, distinguiendo de la montaña y de los valles, así como machos y hembras:

De la Montaña

- Sección 1) Machos nacidos en el año 2022
- Sección 2) Machos nacidos en el año 2021
- Sección 3) Machos nacidos en el año 2020
- Sección 4) Machos nacidos en el año 2019/2018
- Sección 5) Machos nacidos en los años 2017 y anteriores
- Sección 6) Hembras nacidas en el año 2022
- Sección 7) Hembras nacidas en el año 2021
- Sección 8) Hembras nacidas en el año 2020
- Sección 9) Hembras nacidas en el año 2019/2018
- Sección 10) Hembras nacidas en los años 2017 y anteriores
- Sección 11) Yeguas con rastra nacidas, en los años 2020/2019/2018/2017
- Sección 12) Yeguas con rastra, nacidas en el año 2016 y anteriores

De los Valles

- Sección 13) Machos nacidos en los años 2022/2021
- Sección 14) Machos nacidos en los años 2019/2020
- Sección 15) Machos nacidos en los años 2018 y anteriores
- Sección 16) Hembras nacidas en los años 2022/2021

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG171001

Referencia interna
U481

Sección 17) Hembras nacidas en los años 2019/2020

Sección 18) Hembras nacidas en los años 2018 y anteriores

Sección 19) Yeguas con rastra, nacidas en el año 2020 y anteriores

- De acuerdo a los criterios fijados por la Asociación de Criadores de Ganado Equino de la Montaña Asturiana, ACGEMA:

Se entiende por Caballo de la Montaña, un caballo rústico, fuerte, compacto y de menor alzada que el Caballo de los Valles.

Caballo de los Valles es un animal más corpulento y de mayor alzada.

- Para que una sección sea calificada, deberá de contar con un mínimo de dos animales inscritos. Si solamente estuviese inscrito un animal, este pasaría a concursar en la sección siguiente.

- Un mismo animal no podrá concursar en más de una sección

- Las yeguas acompañadas de cría solo podrán salir a pista en las secciones **11, 12 y 19**, es decir en las secciones de yeguas con rastra.

- Todos los animales concursantes que obtengan primeros premios en las secciones en que se hayan inscrito, podrán optar al premio de **Gran Campeón** y **Gran Campeona** del concurso.

- Se establece un premio al **mejor lote** del concurso, siendo necesario para optar al mismo el presentar un número de seis ejemplares, cinco hembras y un macho, pertenecientes a un mismo concursante

Base 9.-

El Concurso se regirá por las disposiciones legales que le sean de aplicación y normas vigentes en materia de sanidad pecuaria, así como los requisitos de aplicación establecidos en la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se autorizan los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias en **2023**, sin perjuicio de las facultades que en las mismas se reserva la Organización o el Jurado, para el buen orden y desarrollo del Certamen

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG17I001

Referencia interna
U481

Base 10.-

Dietas:

1. Se establece una dieta de 50 € por ganadero inscrito y una invitación para un menú, correspondiente a las jornadas gastronómicas que se celebran en Pola de Siero paralelamente al concurso.
2. Se establece una dieta de **15 € por animal** que participe en la exposición, **rastras excluidas**.

Premios:

1. Se establecen cinco premios para los primeros clasificados en cada una de las 19 secciones:

Primer premio: 100 € y premio

Segundo premio: 80 €

Tercero premio: 60 €

Cuarto premio: 40 €

Quinto premio: 30 €

2. Se establecen para las categorías de **gran campeón y gran campeona** del concurso, un premio para cada una, de 150 € y trofeo. Estos premios serán únicos, compitiendo juntos los animales de Valles y Montaña.
3. Se establece un **premio al mejor lote**, de 150 € y trofeo. Este premio será único, compitiendo juntos los animales de Valles y Montaña.
4. Las cantidades a percibir en concepto de premios, estarán sujetas a la aplicación de las retenciones legalmente establecidas.

Base 11.-

La Organización podrá valorar la idoneidad de las reses para su participación en el Concurso, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus dueños. La relación de reses y ganaderías inscritas, será remitida por la Organización al Servicio correspondiente de la Consejería, con una antelación mínima de 7 días a la entrada de reses al Certamen.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG17I001

Referencia interna
U481

Base 12.-

El juez o jueces del Concurso se designarán por la Comisión Organizadora, siendo sus funciones las siguientes:

- Clasificación de los animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, presentación y manejo, quedando finalmente colocados en la pista según dicho orden.
- Otorgamiento de los premios que se especifican en las Bases Reguladoras.
- Dentro de la pista de calificación, el juez calificador asumirá la máxima autoridad en materia de calificación y clasificación morfológica y funcional.

El Jurado tendrá amplias facultades para incluir en secciones distintas, a los ejemplares que, con arreglo a las Bases Reguladoras del Certamen, estén situados en aquellos que no les correspondan, bien sea por razón de edad y/o por características morfológicas.

El fallo del Jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les requieran en relación con los animales expuestos.

Base 13.-

El alojamiento del ganado en el Recinto Ferial se hará bajo la dirección del Servicio de Recepción, debiendo ocupar cada animal el lugar que le sea asignado.

Los veterinarios de la Organización supervisarán que los animales lleguen en perfecto estado de salud pudiendo en su caso denegar la entrada al Recinto Ferial si lo consideran conveniente, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus dueños.

Los veterinarios de la Organización estarán a disposición de los ganaderos participantes para cualquier intervención que sea necesario realizar a los animales, siendo los gastos ocasionados en medicamentos u otros, asumidos por el propietario.

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los animales y de las posibles incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial, además de tener en cuenta las indicaciones que, en un momento dado, les puedan ser dadas por parte de la Organización.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG171001

Referencia interna
U481

Base 14.-

El ganadero deberá acudir a la pista de calificación con el animal participante en la sección que corresponda. Los animales que no estén en la pista en el horario previsto para la celebración de la sección que le corresponda quedarán automáticamente excluidos.

Queda prohibido el uso de teléfonos y dispositivos móviles por los presentadores de ganado durante el transcurso de la presentación. Será causa de descalificación contravenir esta norma.

Así mismo, será causa de descalificación los animales que acudan a la pista con heridas o con muestras marcadas de cojera.

Base 15.-

Durante su estancia en el recinto el ganado estará cubierto por la Póliza de Seguro suscrita por el Ayuntamiento de Siero, de acuerdo a las cláusulas que se recojan en las mismas.

Base 16.-

La recepción de reses se realizará en el lugar del Certamen entre las 7:00 h. y las 9:00 h. del día 21 de mayo de 3 deberán acceder acompañadas de la documentación original y tras realizar los controles pertinentes, que estarán a cargo de personal dependiente de la Comisión Organizadora, se les señalará el lugar de ubicación en el recinto, donde permanecerán hasta la clausura.

La recepción de participantes y reses al recinto, se cerrará estricta e inexcusablemente a las 9:00 h. por lo que cualquier animal o concursante que llegue mas tarde de dicha hora, no será recepcionado y quedará automáticamente excluido del concurso, perdiendo todos los derechos derivados de la participación.

En cuanto a los animales concursantes, los posibles cambios o modificaciones respecto a los recogidos en la hoja de inscripción se efectuarán exclusivamente en el horario de recepción, no admitiéndose cambios posteriores a dicho horario.

La calificación del ganado comenzará a las 10:00 h. y la entrega de premios se efectuará en la misma pista, a continuación de la calificación de cada sección.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG17I001

Referencia interna
U481

La salida de los animales del recinto, se llevará a cabo a partir de las 15:00 h. del domingo 21 de mayo de 2023 y, en todo caso, siempre tras la finalización del acto de clausura del Certamen.

Base 17.-

Todas las reses participantes en el Concurso deberán permanecer en el recinto hasta la finalización del acto de clausura del Certamen, e igualmente los propietarios de reses ganadoras de los premios al Gran Campeón, Gran Campeona y Mejor Lote, estarán obligados a desfilar con las mismas en la forma dispuesta por la organización. En caso contrario, perderán todos los derechos económicos de dietas y premios.

Base 18.-

Cualquier alteración del orden público, promovida por los participantes, llevará aparejada la pérdida de los derechos económicos derivados de la participación, así como la descalificación de los animales propiedad de los causantes.

Base 19.-

Las incidencias que se presenten y no estén previstas en estas Bases Reguladoras, o las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Concurso.

La interpretación de las presentes Bases Reguladoras y convocatoria de subvención, corresponde de manera exclusiva a la Organización del Concurso, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán puestas en conocimiento de los participantes por cualquier medio.

Base 20.-

La inscripción en el Concurso supone la aceptación incondicional de estas Bases Reguladoras y convocatoria de subvención, así como la cesión a la organización de los derechos de las imágenes y el tratamiento de datos personales, que pudieran derivarse de la propia celebración del evento.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG17I001

Referencia interna
U481

Las imágenes pertenecientes al evento y los datos de carácter personal: nombre y apellidos, concejo, relativos a los participantes en el concurso-exposición, podrán ser publicados a través de los medios que el Ayuntamiento de Siero estime oportunos. Dichos medios pueden incluir, entre otros:

- Página web del Ayuntamiento: www.ayto-siero.es
- Medios digitales gestionados por el Ayuntamiento de Siero
- Revista publicitaria del certamen.

Los mismos medios podrán ser utilizados para dar publicidad acerca de los vencedores del concurso y/o sobre las actividades llevadas a cabo en el transcurso del evento.

Base 21.-

Requisitos para el abono de dietas y premios:

Tanto las dietas como los premios, se abonarán a través de transferencia bancaria, debiendo el ganadero aportar la correspondiente cuenta bancaria en la que desee percibir el pago, debidamente identificada en la hoja de inscripción y a nombre del titular de la explotación.

Para la percepción de los importes monetarios, los participantes deberán presentar Declaración responsable y autorización para que el Ayuntamiento de Siero compruebe, en su caso, el cumplimiento de los siguientes extremos:

- No encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y autorizar al Ayuntamiento de Siero a recabar los datos correspondientes.

El abono se realizará de acuerdo al crédito existente con cargo a la aplicación presupuestaria a habilitar y a recoger específicamente para tal fin en el capítulo 4 del presupuesto municipal, por importe máximo para premios este concurso de **seis mil trescientos cuarenta euros, 6.340,00 €**.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Subvención Concurso Equino

Código de verificación de documentos



440D4X262O1P1H080V9I

MNG17I016

MNG171001

Referencia interna

U481

Normas de aplicación complementaria

Para lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.